



# Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O  
NORMATIVA LOCAL: 15/2017

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a diecisiete de febrero del año dos mil  
diecisiete.- - - - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por los  
ciudadanos XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX,  
juntamente con los anexos que acompañan, promoviendo  
formal demanda de Acción contra la Omisión Legislativa o  
Normativa local en contra del Ayuntamiento de Tekax, Yucatán,  
**se acuerda:** fórmese y regístrese el expediente relativo a la  
Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local que  
plantea en contra del mencionado Ayuntamiento, en la que  
señala como norma general cuya expedición reclama: *“la  
norma de observancia general que contemple una partida en el  
presupuesto de egresos vigente para el ejercicio 2017 para  
pagar la obligación de carácter contingente, adquirida en  
ejercicios anteriores hasta por la suma de \$14’817,367.57 al  
día 4 de noviembre del 2016 más \$2,622.77 diarios, en  
concepto de la condena establecida a nuestro favor en los  
juicios de origen laboral 14/2009, 51/2007 y 103/2006 que se  
siguen ante el Tribunal de los Trabajadores al servicio del  
Estado y los Municipios de Yucatán.”*. Con fundamento en los  
artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI  
y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado  
de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del

Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este expediente por razón de turno, al Maestro Santiago Altamirano Escalante, Magistrado de este Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC